

Expediente: **15/20**

Carátula: **MORENO ANDRES GUSTAVO C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALENO ART S.A, -DEMANDADO

90000000000 - MORENO, ANDRES GUSTAVO-ACTOR

90000000000 - MARTINEZ, ENRIQUE ANTONIO-PERITO CONSULTOR

20260292081 - GONZALEZ, ANIBAL GABRIEL-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 15/20



H105026171321

JUICIO: MORENO ANDRES GUSTAVO c/ GALENO A.R.T. S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL-Expte. N°15/20-Juzgado del Trabajo VII nom.

Presento a despacho informando a V.S.: A) La firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557.

B) La Superintendencia de Seguros de la Nación ha designado "**delegados liquidadores**" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3) Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y 5) Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de calle **Moreno 437, Piso 3°, CABA**. Es todo cuanto puedo informar. Secretaria

San Miguel de Tucumán, abril de 2026.

1) Téngase presente el informe actuarial que antecede. A conocimiento de la parte interesada.-

2) Habiendo la Superintendencia de Seguros de la Nación designado "**delegados liquidadores**" (ver RESOLUCIÓN 76/2026 EXPTE.-2025-127739878-SSN) en la liquidación forzosa de Galeno ART, corresponde -en mérito a ello- proceder a **INTIMAR a los DELEGADOS LIQUIDADORES**: 1) Vanina Marisel CESARI (D.N.I. N° 30.930.281); 2) Rodrigo Luis MEDINA (D.N.I. N° 29.111.219); 3)

Claudia Marcela PARIENTE (D.N.I. N° 20.606.621); 4) Andrea Susana ROJAS (D.N.I. N° 17.610.251) y 5) Orlando Marcelo SUAREZ (D.N.I. N° 16.124.010), todos en el domicilio procesal constituido de calle **Moreno 437, Piso 3°, CABA**, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días en razón de la distancia, **se apersonen a estar a derecho en la presente causa por si o por medio de apoderado y constituyan nuevo domicilio digital**, con las precisiones del art. 16 -inciso 2°- del CPCyC (de aplicación supletoria) y en razón de lo dispuesto por las Acordadas 1229/18 y 917/19, bajo apercibimiento de practicársele las siguientes notificaciones en los Estrados Digitales, con las excepciones previstas por el art 22 del CPL.

3) Téngase presente que la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. resultó adjudicada como prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557.

4) **INTIMO** a la firma GCQ y ASOCIADOS S.A.S con domicilio en calle Cerrito 512, piso 4to de la C.A.B.A. para que en el perentorio término de **DIEZ (10) DÍAS**, en razón de la distancia, tome la intervención que estime corresponder y en su caso constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones según su estado y notificarse a la prestataria del FONDO DE RESERVA de la Ley de Riesgos del Trabajo previsto por el art. 34 de la Ley 24.557, GCQ y ASOCIADOS S.A.S, en lo sucesivo por ministerio de ley (art. 29 L.O.). Asimismo deberá denunciar un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

5) A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente providencia **Líbrese Cédulas Ley n° 22.172**, las cuales deberán ser diligenciadas por intermedio del Consejo de la Magistratura de Buenos Aires, correo electronico "**notificacionescm@jusbaire.gob.ar**".-

6) Pongo en su conocimiento que la causa se encuentra a disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE (<https://www.justucuman.gov.ar/>).

7) Sin perjuicio de lo dispuesto, **proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio ley 22.172 al Poder Judicial de la Nación - Juzgado Comercial 10 - Secretaria N° 20** (Juicio Superintendencia de Seguros de la Nación c/ Galeno aseguradora de Riesgo de Trabajo S.A. s/ Liquidación Judicial de Aseguradoras Expte. N° 1974/2026) a fin de poner en su conocimiento la presente causa. Se hace constar que la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo n°2 deberá diligenciar el oficio mediante el correo electrónico de la Secretaría: ***jncomercial10.sec20@pjn.gov.ar***.

Se hace constar el domicilio real del Juzgado sito en Avda. Callao N° 635, Planta Baja, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. DHCM-15/20.

Actuación firmada en fecha 24/04/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=D'HIRIART Constanza Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335388386

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.